

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Cereza Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 1 de 36

ANEXO VII

PLIEGO DE BASES

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS)**



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Cerezo Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 2 de 36

1.- REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

1.1. Homologación de Empresas

Desde una óptica preventiva, se excluirán como Empresas Contratadas y Subcontratadas todas aquellas que incumplan alguno de los criterios siguientes:

- Disponer de los equipos adecuados para la ejecución de la Obra o Servicio Minero.
- Poseer una adecuada capacidad técnica y de gestión
- Acreditar una experiencia demostrada en los trabajos a contratar.
- Disponer del personal adecuado y autorizado para la Obra o Servicio Minero.
- Reunir las características y condiciones técnicas que les permitan dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y demás normativa vigente.

1.2. Requerimientos Previos a la Firma del Contrato

1.2.1. Director responsable de los trabajos

Previo a la firma del Contrato se exigirá a la E.C. la presentación de los siguientes documentos:

- Nombramiento de un Director Responsable (DR) de los trabajos por parte de la EC, que así figurará expresamente en el contrato y que será un técnico competente para llevar a cabo las tareas propias de su cargo.

Hoja de aceptación del cargo del Director Responsable de los trabajos, con Visado del Colegio Profesional, haciendo constar la obligación de cumplir el RGNBSM, ITCs y DIS. El Visado será obligatorio si la Obra o Servicio Minero está incluida en la relación establecida en el Real Decreto 1000/2010.

Asimismo en las Especificaciones Técnicas de cada Contrato se explicitará la dedicación del Director de la E.C.

1.2.2. Plan de Seguridad

La E.C. elaborará un **Plan de Seguridad** para la ejecución de los trabajos que presentará al mismo tiempo que los documentos del punto anterior, salvo para las obras que se contraten bajo la modalidad de Contrato de



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

A. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 3 de 36

redacción de Proyecto y ejecución de obra o instalación, en la que dicho Plan se presentará simultáneamente con el Proyecto redactado (que incluirá un Estudio de Seguridad) antes del inicio de los trabajos.

El Plan de Seguridad recogerá, al menos, los puntos siguientes:

- Descripción del trabajo a realizar
- Fases del trabajo más relevantes
- Riesgos considerados para cada fase
- Prevención y protección colectiva y personal para cada fase de trabajo.
- Instrucciones de Seguridad complementarias.

Este documento deberá cumplir, en todo momento, con la normativa vigente que le resulte aplicable (LEY 31/1995, RD 1389/1997, RD 171/2004, RGNBSM, ITCs, DIS, etc.) y será objeto de revisión por parte del Servicio de Prevención (SP) del centro de trabajo y de aprobación por el Director Facultativo.

En los casos de Obras y Servicios en instalaciones mineras en los que la unidad peticionaria del contrato no sea la misma que los centros en los que se desarrollen los trabajos, el Responsable del Contrato (RC) por parte de HUNOSA perteneciente a la posición peticionaria aceptará el Plan de Seguridad tras la aprobación de éste por los diferentes Responsables de HUNOSA de cada centro de trabajo afectado, designados por los correspondientes Directores Facultativos.

En estos casos los Responsables de HUNOSA de cada centro de trabajo afectado tendrán las atribuciones y responsabilidades del Responsable de Contrato (RC) de HUNOSA.

1.3. Certificados y Permisos

Las licencias, visados, tasas, certificaciones, permisos, homologaciones o cualesquiera otros documentos de similar naturaleza, que de acuerdo con normas de la Administración Local, Autonómica y/o Estatal, sean necesarias para realizar cualquiera de las facetas que lleva implícito el desarrollo de las actividades para las que se ha establecido la relación contractual entre HUNOSA y la E.C., podrán ser gestionadas y obtenidas directamente por ésta en nombre de HUNOSA, si así se establece en dicha relación contractual.

Deberán estar en vigor y mantenidos a disposición de HUNOSA y del Organismo Oficial a quien compete su inspección.

En la oferta deberán explicitarse los documentos antes referidos, y su coste, aunque se considere incluido en los precios de las demás partidas.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 4 de 36

1.4. Aportaciones de Hunosa y de la Empresa Contratada

Hunosa indicará en la petición de oferta las aportaciones de cada una de las partes, en particular se reflejará el responsable de aportar vestuarios y aseos para el personal.

1.5. Aspectos Generales

Las personas que podrán intervenir a efectos de esta instrucción por parte de HUNOSA y la EC durante la ejecución de la obra o servicio serán:

- Por HUNOSA: Director Facultativo (DF), Responsable de Contrato (RC), Servicio de Prevención del Centro (SP), Responsable Social de Contrato (RSC).
- Por la Contratista: Director Responsable de los Trabajos Contratados (DR), Servicio Prevención de la Contratista (SPC).

En caso de que los trabajos se desarrollen en instalaciones mineras de la empresa en las que no haya asignada una Dirección Facultativa de HUNOSA, ésta deberá ser contratada, quedando por tanto las personas intervinientes por contrato en:

- Por HUNOSA: Responsable de Contrato (RC).
- Por la Contratista: Director Facultativo y Director Responsable de los Trabajos Contratados (DF/DR), Servicio Prevención de la Contratista (SPC).

En este caso los requerimientos que en la instrucción le correspondan al DF o SP, se aplicarán al DF/DR y al SPC, y a partir de la firma del Acta de Replanteo los requerimientos que le correspondan al RC se aplicarán al DF/DR o en quien éste delegue.

En los casos de Obras y Servicios en instalaciones mineras en los que la unidad peticionaria del contrato no sea la misma que los centros en los que se desarrollen los trabajos, los correspondientes Directores Facultativos designarán Responsables de Contrato de Hunosa para cada centro de trabajo afectado (RC)s.

En estos casos los Responsables de Hunosa de cada centro de trabajo afectado tendrán las atribuciones y responsabilidades del Responsable de Contrato (RC) de Hunosa.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 5 de 36

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

2.1. Coordinación Empresarial

Previo al inicio de las obras o servicios se realizará una Reunión Inicial de Coordinación, de la que se levantará acta y en el que participarán por una parte HUNOSA (RC, SP y opcionalmente el DF) y por otra parte la Empresa Contratada (DR y opcionalmente los Técnicos de apoyo). En dicha Reunión se firmará el Acta de Replanteo, y además se:

- Proporcionar a la E.C. información e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo.
- Proporcionar a la E.C. información e instrucciones en relación con las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Proporcionar a la E.C. información e instrucciones en relación con las medidas de emergencia.
- Establecerán los medios de coordinación necesarios.
- Designarán las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.
- Designarán otros Recursos Preventivos.

Todo lo anterior con el fin de que la EC de traslado a sus respectivos trabajadores.

Al ser las obras o servicios contratados de la misma actividad que la propia de HUNOSA (obras mineras), HUNOSA se considera como Empresa Principal debiendo vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de PRL. La EC deberá presentar al RC un certificado acreditativo del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, expedido por el representante legal de la EC con poder suficiente, referido especialmente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas y al nombramiento de delegados de prevención, según los modelos del **Anexo I.I y I.II** Cuando EC decida subcontratar la ejecución total o parcial de las obras, deberá solicitar la autorización a HUNOSA, según el modelo del **Anexo I.III** y deberá responsabilizarse de la coordinación con el Subcontratista. La responsabilidad de la autorización de subcontratación será del Jefe de Área, Departamento, Lavadero o Unidad correspondiente, previo informe favorable del Director de Aprovisionamiento e Informática.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:



**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 6 de 36

2.2. Equipos y Plan de Mantenimiento

Todo el material o equipos que utilice la EC para la realización de su actividad en HUNOSA, deberá cumplir con los requisitos específicos, que en materia de Seguridad le sea exigido por la normativa legal vigente y, en su caso, la normativa de HUNOSA reflejada en el Contrato o Pedido.

Además la EC establecerá el preceptivo Plan de inspección y mantenimiento de la maquinaria y equipos disponibles, que será entregado al RC y que contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Relación de máquinas con los correspondientes manuales de instrucciones y mantenimiento.
- Plan de inspecciones y revisiones programadas.
- Certificado de instalación para puesta en servicio.
- Certificado de cumplimiento del RD1215/97 de las máquinas instaladas.

Estos documentos serán objeto de revisión por el RC o SP del Centro.

2.3. Idoneidad del Personal

El personal que vaya a realizar trabajos bajo instrucciones u órdenes de la EC, deberá tener la cualificación adecuada para ello y contar con los certificados oficiales preceptivos y los exigidos en el Contrato o Pedido, debidamente actualizados y a disposición del RC o el SP del Centro (**Anexo II.I**: "Parte control de las autorizaciones del personal"). Bajo ningún concepto pueden suplirse los anteriores requisitos con personal de la empresa contratante, salvo en aquellos servicios que previamente hayan sido acordados en el Contrato.

La EC se compromete a llevar a cabo la adecuada formación y adiestramiento de su personal en materia de Prevención y Primeros Auxilios. De la formación recibida por los trabajadores de la EC se informará al SP del Centro para su análisis y asesoramiento, pudiendo adoptarse las medidas de verificación que se consideren oportunas.

En el caso de trabajos en el interior de la mina la EC deberá tener designados los mandos responsables de los trabajos en los diferentes relevos los cuales serán, al menos, vigilantes mineros autorizados por la AMC.

2.4. Vigilancia de la Salud

La EC deberá tener a disposición del RC o SP la documentación acreditativa de que sus trabajadores han pasado los reconocimientos médicos previos, exigibles legalmente, para la actividad que desarrollen (**Anexo III**), debiendo ser ésta analizada por el SP del Centro.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 7 de 36

Los empleados que trabajan para la EC, así como el Centro Sanitario correspondiente al centro de trabajo, deberán conocer:

- Nombre de la Mutua Patronal a que pertenezca la EC.
- Centro sanitario al que ha de ser enviado el personal en caso de necesidad.

Si algún empleado de la EC sufriera un accidente durante su trabajo y fuera atendido de primeros auxilios por el Servicio médico de HUNOSA (**Anexo IV**) ésta podrá facturar por los gastos ocasionados.

La asistencia médica a que se hace referencia en el párrafo anterior, se entiende prestada por razones puramente humanitarias sin que, en ningún caso, pueda la EC, ampararse en tales atenciones para exonerarse de las obligaciones que en materia de accidente o enfermedad ha de tener con los trabajadores que permanezcan en el recinto de HUNOSA.

2.5. Seguridad Social y salario de los Trabajadores

La E.C., previo al inicio de la obra o servicio, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social, en base a las garantías previstas en el artículo 42 del R. D. 1637/1995 de 24 de marzo.
- Certificado acreditativo del alta en la Seguridad Social de todo el personal, para lo cual la EC presentará relación nominal de las personas que van a trabajar en la obra o servicio.
- Certificado expedido por la EC de encontrarse al corriente en el pago de salarios por todos los conceptos y naturaleza, de cada uno de los trabajadores que presten servicios en el ámbito de la actividad de la contratada.

Una vez analizada la documentación anterior, el RSC emitirá un comunicado de visto bueno al RC para la pertinente autorización de inicio de los trabajos, que quedará reflejada por medio de la firma del Acta de Replanteo en la Reunión Inicial de Coordinación



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 8 de 36

3.- REQUISITOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Acceso a las Instalaciones

La E.C. para acceder a las instalaciones de HUNOSA deberá cumplir con las normas establecidas por el Centro de trabajo, en relación con la correcta identificación del personal, de los vehículos y demás medios que se utilicen.

3.2. Control del Personal

El personal que trabaja diariamente en cualquier Centro de trabajo de HUNOSA será objeto de un control diario que llevará, utilizando el modelo de parte correspondiente (**Anexo II.II**: Parte control del personal), el servicio de lampistería o, en su defecto, el servicio que designe el RC.

Caso de producirse alguna variación (alta o baja) del personal, ésta será notificada de inmediato al RC o RSC, mediante la entrega de una nueva relación nominal debidamente actualizada. Dicha relación deberá ser analizada para su conformidad por parte del RSC. En caso de alta deberá certificarse el alta en la Seguridad Social antes de la incorporación al puesto de trabajo.

Previo al inicio de trabajos en que exista personal trabajando de forma aislada, se presentará al RC, la relación nominal de las personas que van a realizar estos trabajos, así como una descripción detallada de los mismos.

3.3. Equipos de Protección Individual

Todo el personal de la EC estará equipado con las prendas y medios de protección que exige la reglamentación vigente.

Los equipos de protección individual (EPIs) obligatorios para trabajos en el interior de la mina son, con carácter general, el casco de seguridad para uso en el interior, la lámpara eléctrica y las botas de seguridad antiestáticas; no obstante la EC debe suministrar otras prendas complementarias, según sea el trabajo desarrollado, tales como: guantes, monos, mascarillas, espinilleras, rodilleras, protectores auditivos, etc., de acuerdo con la Evaluaciones de Riesgos del Plan de Seguridad.

Los trabajadores de la EC estarán obligados, cuando así lo indique la evaluación de riesgos del centro, a llevar autorrescatador de forma permanente.

3.4. Documentos y Registros de Mantenimiento

La EC mantendrá al día los documentos del Plan de Mantenimiento definido en el punto 4.2.3. y realizará las revisiones programadas de acuerdo con dicho Plan, emitiendo un parte con los resultados de cada una de esas revisiones. Entregará una copia de los documentos actualizados y de los partes de



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 9 de 36

revisiones generados al RC. (**Anexo V**: Partes de control de las máquinas). El RC remitirá copia al SP del Centro para su estudio y asesoramiento.

3.5. Coordinación de los Trabajos

El DR de los trabajos de la EC estará en permanente contacto con el RC y el SP, comunicando cualquier accidente o incidente grave que pueda poner en peligro la integridad física de los trabajadores.

Antes de iniciar cualquier actividad no prevista en la coordinación previa al inicio de los trabajos contratados, en una instalación o parte de ella, y cuya realización pueda influir sobre las condiciones de seguridad de otros trabajos o labores, el Director responsable de la EC hará una planificación de las tareas y medios para realizarla, trasladándola al RC e informándole de los riesgos que conlleva para el resto de la instalación o instalaciones y labores anexas.

Cuando sea preciso realizar trabajos que puedan entrañar riesgos especiales, el DR de la Empresa contratada consultará con el RC, para coordinar sobre las medidas pertinentes al caso, no realizándose ningún trabajo hasta recibir la **autorización por escrito** por parte del RC (donde se especificarán las medidas de prevención y de protección a tomar). El RC contará con el asesoramiento del SP del Centro para realizar esta coordinación.

Además del RC, los técnicos, mandos o responsables del Centro de trabajo, previamente designados por el Director Facultativo, que podrán formar parte o no del SP del Centro, realizarán inspecciones periódicas a la Obra. Si hubiera deficiencias, a juicio de estos mandos, que tuvieran la suficiente entidad, se dará inmediato traslado al DR para su subsanación.

La no corrección de las deficiencias o la reincidencia en las mismas será causa de resolución del Contrato y así deberá cumplirse.

Estas inspecciones tienen el objetivo de detectar la existencia de situaciones de riesgo en distintos campos. De forma orientativa podríamos citar los siguientes:

- Comportamiento individual
- Empleo de equipos de protección individual
- Protecciones estructurales y colectivas
- Orden y Limpieza
- Herramientas y maquinaria
- Mantenimiento de equipos
-



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:



**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 10 de 36

3.7. Reuniones de Coordinación

Se realizarán periódicamente **reuniones de coordinación** empresarial, al menos **trimestralmente**, de las que se levantará acta y en las que participarán por una parte HUNOSA (RC, SP y opcionalmente el DF) y por otra parte las EC con obra o servicio en el centro de trabajo (Director Responsable de cada Obra o Servicio y opcionalmente los Técnicos de apoyo de cada obra o servicio), con, entre otros, los siguientes fines:

- Proporcionar a las EC instrucciones de carácter general.
- Discutir y estudiar en conjunto la solución a problemas comunes como pueden ser los de tipo organizativo.
- Proporcionar información sobre campañas de seguridad de carácter general.
- Invitar a las EC a exponer los problemas que tienen.
- Análisis de las incidencias producidas durante el trimestre.

3.8. Reuniones de Seguridad

Se realizarán periódicamente **reuniones de seguridad** con cada EC, al menos **bimestralmente**, en las que se levantará acta, participando por HUNOSA el RC y SP y por la EC el DR, con el fin de:

- Informar del resultado de las inspecciones periódicas de los técnicos y mandos de HUNOSA, a que se refieren los últimos párrafos del punto 4.3.5. anterior.
- Estudio conjunto de nuevas propuestas preventivas o alternativas.
- Transmisión por parte de HUNOSA de las normas o instrucciones de trabajo que resulten del estudio anterior.

3.9. Notificación de Accidentes

La EC cursará un informe al SP de cada centro de trabajo de cada uno de los accidentes con baja que sufra el personal a su cargo (según Parte de Accidente del **Anexo VI**). En el caso de que el accidente sea grave o mortal la comunicación será inmediata, existiendo un plazo máximo de 48 horas para la calificación de los accidentes como graves.

Asimismo, la EC entregará, debidamente cumplimentados, los partes de accidentes mensuales, trimestrales y anuales (según modelos oficiales recogidos en **Anexo VI**) al SP del centro de trabajo.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

H. Teresa Mallada

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 11 de 36

Dichos partes se enviarán a la Secretaría Técnica de Seguridad, dependiente de la Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos de HUNOSA, para su envío posterior a la Dirección General de Minería, Industria y Energía del Principado de Asturias u órgano que asuma sus funciones.

En función de los plazos que, para el envío de los diferentes tipos de parte, imponga la Dirección General de Minería, Industria y Energía, se fijarán los plazos máximos para su envío desde los centros a la Secretaría Técnica de Seguridad y para la entrega a los SP de los centros de trabajo.

3.10 Seguridad Social y salario de los Trabajadores

La E.C. deberá aportar los siguientes documentos:

- **Mensualmente** fotocopia del TC-1 y TC-2 del total de la plantilla.
- **Mensualmente** certificación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, en base a las garantías previstas en el artículo 42 del R. D. 1637/1995 de 24 de marzo.
- **Mensualmente** certificación expedida por la empresa contratista que recoja la firma de cada uno de los trabajadores certificando que no se le adeuda ningún concepto de nómina.
- De toda alta que se produzca, y previo a la incorporación, fotocopia de alta en la Seguridad Social, Modelo TA.2/S.

3.11 Certificados de Aptitud de los Trabajadores

La E.C. deberá aportar al D.O. los documentos siguientes:

- Certificados de aptitud del personal para aquellos trabajos que así lo exija la normativa vigente.

4. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la EC cumplir y hacer cumplir, a los trabajadores que siguen sus instrucciones o que de ella dependen, todas las normas preventivas que sean de aplicación. A este fin la EC se compromete documentalmente a respetar, durante la realización de la Obra o Servicio, toda la normativa (tanto la legal general, como los distintos tipos de normas particulares que existan en cada Centro) que, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, exista o pueda existir. Dicho compromiso quedará plasmado en un artículo del contrato que se suscriba.

La reincidencia en la inobservancia de las medidas preventivas faculta a HUNOSA para rescindir el contrato y solicitar de la EC el resarcimiento de daños y perjuicios



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 12 de 36

que tal medida reporte, por tanto así debe efectuarse cuando la gravedad del caso lo exija a criterio del Director Facultativo o el Jefe de la Unidad Organizativa correspondiente, el cual podrá tomar el asesoramiento previo que considere oportuno.

Además del resto de responsabilidades derivadas del Contrato o Pedido, la EC responderá de todos los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas a las que se refiere el presente documento.



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 13 de 36

ANEXOS

- I. **CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (Se incluyen, a modo de guía, los Certificados para Contratistas y Subcontratistas, así como la Solicitud para autorización de la Subcontratación)**
- II. **PARTE DE CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DEL PERSONAL (EMITIDAS POR LA A.M.C) Y PARTE DE CONTROL DE PERSONAL**
- III. **INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO. (Documentación acreditativa de que el personal ha pasado los reconocimientos médicos previos y periódicos legalmente pertinentes, antes del inicio de los trabajos)**
- IV. **PRESTACIÓN SANITARIA AL PERSONAL DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS.**
- V. **PARTES DE CONTROL DE MÁQUINAS, CERTIFICADOS, FECHA DE FABRICACIÓN Y 1ª PUESTA EN SERVICIO (Se anexan a modo de guía ejemplo el de mantenimiento diario y periódico de minador y rozadora automarchante así como los de revisión periódica de cumplimiento del RD1215/97 de minador)**
- VI. **PARTE DE ACCIDENTE Y PARTES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL A TRAMITAR OFICIALMENTE.**



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 14 de 36

ANEXO I

**CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (Se incluyen, a modo
de guía, los Certificados para Contratistas y Subcontratistas, así como la
Solicitud de autorización para la Subcontratación)**



CERTIFICADO PARA CONTRATISTAS

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que tiene adjudicada una Obra Minera, según el contrato firmado con HUNOSA _____

CERTIFICA:

- Que la citada Empresa cumple y cumplirá, durante el periodo de vigencia del contrato, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, se realizará con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- Designación de uno o varios trabajadores para dicha actividad
- Servicio de Prevención Propio
- Servicio de Prevención Ajeno, concertado con una entidad especializada que cumpla con los términos que reglamentariamente se determinen.

El nombre de la citada entidad es: _____

- Que para cumplir con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, se han designado los correspondientes Delegados de Prevención, o la representación que la ley establezca.
- Que, antes del inicio de la actividad, se han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador ha recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

CERTIFICADO PARA SUBCONTRATISTAS

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que actúa como subcontratista de la Empresa _____ para la realización, en las instalaciones de HUNOSA, de la obra minera _____

CERTIFICA:

- Que su Empresa cumple y cumplirá, durante el tiempo que se mantengan los trabajos correspondientes a la Obra Minera descrita, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, se realizará con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- Designación de uno o varios trabajadores para dicha actividad
- Servicio de Prevención Propio
- Servicio de Prevención Ajeno, concertado con una entidad especializada que cumpla con los términos que reglamentariamente se determinen.

El nombre de la citada entidad es: _____

- Que para cumplir con el derecho de consulta y participación de los trabajadores, en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, se han designado los correspondientes Delegados de Prevención, o la representación que la ley establezca.
- Que, antes del inicio de la actividad, se han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador ha recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. _____, mayor de edad, con DNI _____, en nombre y representación de la Empresa _____, en su calidad de _____, que tiene adjudicada un servicio u Obra no minera, ni de construcción según el contrato firmado con HUNOSA _____

SOLICITA:

Autorización para la subcontratación de la Empresa _____ con domicilio social en _____ para la realización total o parcial de los trabajos a los que se refiere el Contrato de referencia.

La autorización estará condicionada al cumplimiento de los apartados siguientes:

- La Empresa Contratista se responsabilizará de que la Subcontrata cumpla, durante el periodo de vigencia del contrato, con todo lo recogido en la legislación, en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, le solicitará la correspondiente acreditación por escrito de su cumplimiento, firmada por un representante legal de la Empresa Subcontratista, que se adjuntará a este documento.
- Antes del inicio de la actividad, la Empresa Contratista se responsabilizará de que la Subcontrata haya realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Así mismo, que cada trabajador haya recibido la información y formación, en materia preventiva, sobre los trabajos que se van a realizar, y que se mantendrá actualizada, especialmente cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe el trabajador o se introduzcan nuevas tecnologías que provoquen cambios en los equipos de trabajo.
- La Empresa Contratista se responsabilizará de la coordinación con la Subcontrata, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

Oviedo, a _____ de _____ de _____
Firmado

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 18 de 36

ANEXO II

**PARTE DE CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DEL PERSONAL (EMITIDAS POR
LA A.M.C) Y PARTE DE CONTROL DE PERSONAL**



INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

H. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 21 de 36

ANEXO III

INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO

(Documentación acreditativa de que el Personal ha pasado los reconocimientos médicos previos y periódicos legalmente pertinentes, antes del inicio de los trabajos).

(1) Se presentarán en el formato que corresponda en cada caso.



INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA EL TRABAJO

EMPRESA

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL O CLÍNICA QUE REALIZA EL RECONOCIMIENTO

Nombre completo/Denominación Clínica:

Nº de colegiado/C.I.F.:

Dirección postal (Calle, nº, piso, letra...):

Código Postal: Localidad: Provincia:

INTERESADO

Apellidos y Nombre: Edad: DNI:

Empresa: Trabajo habitual:

Mutua:

DATOS DEL RECONOCIMIENTO

Fecha de reconocimiento:

Tipo de reconocimiento: inicial periódico

ES APTO/A PARA EL TRABAJO HABITUAL

NO ES APTO/A PARA EL TRABAJO HABITUAL

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

SELLO Y FIRMA

"Los datos de este formulario tienen carácter confidencial. Sólo se pueden proporcionar datos veraces y exactos. De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo. En caso en que los datos incluidos en este formulario no hayan sido proporcionados por el interesado directamente, será responsabilidad de la persona o entidad que los comunica a HUNOSA, el trasladar el contenido del presente aviso informativo de privacidad al interesado. En todo caso, los datos de carácter personal que se incorporen al formulario deben ser exactos y puestos al día, de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. Si estos datos resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, deberá comunicarse a Hunosa su cancelación para su sustitución por los correspondientes datos rectificados o completados, sin perjuicio de las facultades que a los interesados reconoce el artículo 16 de la LOPD."

.....

.....

.....

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:


M. Lereaf Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 23 de 36

ANEXO IV

PRESTACIÓN SANITARIA AL PERSONAL DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS



Prestación sanitaria al personal de Empresas Subcontratadas

DATOS DEL PACIENTE

Nombre y Apellidos:.....

DNI / Pasaporte:.....

Empresa:.....

Autorización para el tratamiento de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A., con domicilio en Avenida de Galicia, 44.- 33005-OVIEDO, como responsable, tratará en su Departamento de Servicios Médicos sus datos personales, incluidos los de salud, para las prestaciones sanitarias que pudieran producirse, resultando obligatoria la recogida de estos datos para el fin descrito. Le informamos también que sus datos personales serán tratados con idéntica finalidad, por el personal administrativo adscrito al Departamento de Servicios Médicos, consintiendo de forma expresa mediante la firma de este documento dicho tratamiento.

Sus datos personales e informe médico, serán comunicados al Centro Sanitario y/o Mutua Patronal, que usted o su empresa tengan concertados, para continuar con la asistencia sanitaria y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre sanidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiéndose a HULLERAS DEL NORTE, S.A. en la dirección anteriormente indicada.

En a de de
Firma

Firmado:.....

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Teresa Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS
EN OBRAS MINERAS (Anexo VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 25 de 36

ANEXO V

**PARTES DE CONTROL DE LAS MÁQUINAS, CERTIFICADOS,
FECHA DE FABRICACIÓN Y 1ª PUESTA EN SERVICIO**

(Se anexan a modo de guía ejemplo

**el de mantenimiento diario y periódico de minador y de rozadora automarchante,
así como los de revisión periódica de cumplimiento del RD1215/97 de minador).**

(1) Se presentarán en el formato que corresponda en cada caso





hunosa

Fecha:

Mantenimiento DIARIO de la instalación del MINADOR AM-50

EMPRESA CONTRATISTA

ÁREA

AGRUPACIÓN

Labor

Relevo

CONCEPTO

SITUACIÓN

1.- Inspección visual del cable de alimentación de 3x95 y sus cajas	
2.- Revisión de las entradas y salidas de la caja eléctrica del minador	
3.- Control del estado de los cables y tapas ciegas	
4.- Reflector. Estado y funcionamiento	
5.- Inspección del cable y del torpedo de potencia	
6.- Entradas de los cables a los motores y sus cajas de contactores	
7.- Marcha y control de temperatura de los motores de 11 Kw	
8.- Marcha y control de temperatura del motor de 100 Kw	
9.- Inspección visual del cierre antideflagrante	
10.- Revisión de las botoneras del panel de mando. Comprobación.	
11.- Revisión del interruptor general del minador	
12.- Comprobación de funcionamiento de la señal acústica de arranque	
13.- Refrigeración del motor de 13 Kw	
14.- Fijación mecánica de la caja eléctrica	
15.- Control de aislamiento. Prueba de corte y medida.	
16.- Control de tensión 500 V. Medida.	
17.- Inspección interna de la caja eléctrica: Fusibles, relés y cableado interior.	
18.- Limpieza.	
19.- Control del interruptor de bloqueo del órgano de corte	
20.- Comprobación de lectura y prueba de corte del manómetro automático	
21.- Control de funcionamiento de la banderola de ventilación. Limpieza.	
22.- Control visual de los cables de alimentación de los transportadores.	
23.- Control de funcionamiento de las botoneras de los transportadores.	
24.- Control de funcionamiento de todos los bloqueos de tirón	
25.- Comprobación de funcionamiento del control de deslizamiento de cintas	
26.- Comprobación de lectura y prueba de corte de los detectores de CO	
27.- Limpieza diaria del panel filtrante del captador de polvo	

"De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento, forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, así como el control del mantenimiento de maquinarias. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección, Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo."

Firma Oficial Eléctrico:

Firma D.O. Contrata:

Fecha:

Mantenimiento DIARIO de ROZADORA AUTOMARCHANTE

EMPRESA CONTRATISTA

ÁREA

AGRUPACIÓN

Labor

Relevo

		CINTA Nº	CINTA Nº	PANCER REPART.	PANCER TALLER	ROZADORA	BOMBAS
COFRE	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
MOTORES	ENTRADAS DE CABLE						
	FUNCIONAMIENTO						
BOTONERAS	ENTRADAS DE CABLE						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
TIRETAS	ENTRADAS DE CABLE						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
DESVIOS	ENTRADAS DE CABLE						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
BOCINAS	ENTRADAS DE CABLE						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
CONTROL DE VELOCIDAD	ENTRADAS DE CABLE						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
DETECTORES	CO	PPM	PPM	PPM	PPM		
	CH4	%	%	%	%		
	ANEMÓMETRO						
LUMINARIAS	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	FUNCIONAMIENTO						

SUBESTACIÓN	CONTROL DE AISLAMIENTO	
	LECTURA	
	PRUEBA DE CORTE	
	ENTRADAS DE CABLE	
	HUMEDAD	
	LIMPIEZA	
	CARTELES	
	CABLES	
ÑLK		
JÑ		

Claves:

B: Bien

M: Mal

R: Necesita reparación

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

"De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento, forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, así como el control del mantenimiento de maquinarias. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección, Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo."

Revisado por:

Firma:

Director O. Contrata:

Firma



hunosa

Fecha:

Mantenimiento PERIÓDICO de la instalación del MINADOR AM-50

EMPRESA CONTRATISTA	AGrupación	Labor	Relevo
ÁREA			

CONCEPTO		SITUACIÓN
S1	Control general de aislamiento	
S2	Revisión general de cables y sus entradas	
S3	Control de consumo de los motores	
S4	Revisión y mantenimiento de las tapas ciegas	
S5	Revisión y mantenimiento del cierre antideflagrante	
S6	Revisión de interruptores y contactores	
S7	Revisión del cableado. Fijaciones y conexiones.	
S8	Limpieza general de la caja eléctrica	
S9	Control de temporizadores	
S10	Revisión general del panel de mando	
S11	Revisión de tomas de tierra	
S12	Inspección del cable de alimentación	
S13	Revisión de las cajas de empalme del cable 3x95	
S14	Control de funcionamiento de la señal acústica	
S15	Revisión del reflector	
S16	Limpieza y fijación de los motores	
S17	Control del interruptor de parada de emergencia	
Q1	Inspección de los mandos del pupitre de control, botoneras y cofres.	
Q2	Apriete de la tornillería de sujeción del cable de entrada y salida de la caja eléctrica, cofres y tor	
Q3	Hacer boquillas nuevas en el torpedo y en el cofre de tajo.	
T1	Hacer boquillas nuevas en el torpedo y en el cofre de tajo	

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

Firma Oficial Eléctrico

Firma D.O. Contrata:

*De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento, forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, así como el control del mantenimiento de maquinarias. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección, Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo. "

Mantenimiento PERIÓDICO de ROZADORA AUTOMARCHANTE

EMPRESA CONTRATISTA

ÁREA

AGRUPACIÓN

Labor

Relevo

		CINTA Nº	CINTA Nº	PANCER REPART.	PANCER TALLER	ROZADORA	BOMBAS
COFRE	REGULACIONES						
	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
MOTORES	RELES						
	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
BOTONERAS	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
	TIRETAS						
DESVIOS	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
	BOCINAS						
CONTROL DE VELOCIDAD	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
	DETECTORES	CO	PPM	PPM	PPM	PPM	
CH4		%	%	%	%		
ANEMÓMETRO							
LUMINARIAS							
SUBESTACIÓN	ENTRADAS DE CABLE						
	HUMEDAD						
	LIMPIEZA						
	FUNCIONAMIENTO						
	CONTROL DE AISLAMIENTO						
	LECTURA						
	PRUEBA DE CORTE						
	REGULACIONES						
	JUNTAS ANTIDFLAGRANTES						
	ENTRADAS DE CABLE						

Claves:

B: Bien

M: Mal

R: Necesita reparación

OBSERVACIONES

"De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento, forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, así como el control del mantenimiento de maquinarias. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección, Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo."

Revisado por:

Firma:

Director O. Contrata:

Firma

CHECK-LIST OPERACIÓN – MINADOR AM50 – REVISIONES RD 1215/97

CENTRO TRABAJO:		
MODELO:	FECHA:	
MATRÍCULA: N° SERIE		
OBSERVACIONES:		
CHECK-LIST	CUMPLE (S/N)	COMENTARIOS
1. En los órganos de accionamiento , palancas, botones..., existen indicaciones de cómo funciona cada uno y no están deteriorados, no faltan pomos...		
2. El equipo está provisto de un dispositivo de parada de emergencia , tal como seta de emergencia, sistema de hombre muerto... y se encuentran en perfecto estado.		
3. Comprobar que existen medios adecuados si los trabajadores deben situarse sobre los equipos (estribo, asiento,...) y que se encuentran en buen estado.		
4. Los cables eléctricos o mangones de aire se encuentran en buen estado, no presentan deterioro, y están bien colocados.		
5. Comprobar la existencia de mecanismos de corte de energía , palanca de corte, llave de cierre del aire comprimido, o corte de energía eléctrica (en cofre o en el propio equipo).		
6. Si procede, comprobar la existencia de resguardos y dispositivos de protección (goma de protección, barra de protección,...) y si se encuentran en buen estado.		

CHECK-LIST MANTENIMIENTO – MINADOR AM50 – REVISIONES RD 1215/97

CENTRO TRABAJO:			
MODELO:		FECHA:	
MATRÍCULA: N° SERIE			
OBSERVACIONES:			
CHECK-LIST	CUMPLE (S/N)	COMENTARIOS	
1. En los órganos de accionamiento , palancas, botones..., existen indicaciones de cómo funciona cada uno y no están deteriorados, no faltan pomos...			
2. El equipo está provisto de un dispositivo de parada de emergencia , tal como seta de emergencia, sistema de hombre muerto... y se encuentran en perfecto estado.			
3. Comprobar que existen medios adecuados si los trabajadores deben situarse sobre los equipos (estribo, asiento,...) y que se encuentran en buen estado.			
4. Los cables eléctricos o manguones de aire se encuentran en buen estado, no presentan deterioro, y están bien colocados.			
5. Comprobar la existencia de mecanismos de corte de energía , palanca de corte, llave de cierre del aire comprimido, o corte de energía eléctrica (en cofre o en el propio equipo).			
6. Si procede, comprobar la existencia de resguardos y dispositivos de protección (goma de protección, barra de protección,...) y si se encuentran en buen estado.			
7. Si procede, comprobar la existencia de dispositivos de seguridad y bloqueo (trinquetes, bloqueos de palancas,...) y si no presentan deterioro.			
8. Comprobar la existencia de iluminación auxiliar (foco) y si se encuentra en buen estado.			

INSTRUCCIÓN GENERAL

APROBADO:

M. Lereza Mallada

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA
EMPRESAS CONTRATADAS Y
SUBCONTRATADAS EN OBRAS
MINERAS (ANEXO VII)**

NÚMERO: 314

REFER.: DMI-01-IG

PÁGINA: 32 de 36

ANEXO VI

PARTE DE ACCIDENTE Y PARTES MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL

A TRAMITAR OFICIALMENTE



PARTE DE ACCIDENTE
TIPO DE ACCIDENTE
 GRAVE

 MORTAL

CENTRO DE TRABAJO

Lugar del suceso

 Fecha: *27 de junio de 2014*

Hora:

NOMBRE	Categoría	Edad	E.Civil	Hijos	DOMICILIO
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LESIONES SUFRIDAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DETALLES DE LAS CAUSAS

.....

.....

.....

.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha y Firma

.....

"Los datos de este formulario tienen carácter confidencial. Sólo se pueden proporcionar datos veraces y exactos. De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), HULLERAS DEL NORTE, S.A. (en adelante, HUNOSA) con domicilio social en Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo, informa de que los datos recogidos en el presente documento forman parte de un fichero responsabilidad de HUNOSA y serán tratados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas e instrucciones técnicas de HUNOSA y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Con el mismo fin dichos datos personales serán cedidos a las autoridades y administraciones públicas con competencia en la materia. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a HUNOSA en la siguiente dirección Avenida de Galicia nº 44, 33005 Oviedo. En caso en que los datos incluidos en este formulario no hayan sido proporcionados por el interesado directamente, será responsabilidad de la persona o entidad que los comunica a HUNOSA, el trasladar el contenido del presente aviso informativo de privacidad al interesado. En todo caso, los datos de carácter personal que se incorporen al formulario deben ser exactos y puestos al día, de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. Si estos datos resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, deberá comunicarse a Hunosa su cancelación para su sustitución por los correspondientes datos rectificadas o completados, sin perjuicio de las facultades que a los interesados reconoce el artículo 16 de la LOPD."

